

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1979.-

Visto el presente expediente N° 254.325/79 del registro de la Subsecretaría de Administración relacionado con la locación del inmueble de la calle Las Heras n° 484 de la ciudad de Mendoza, ocupado por la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que es necesario continuar con la locación del inmueble (Confr. informe de fs. 6 vta.)

Que a fs. 5 se proponen las condiciones / para la renovación del contrato de locación, acompañándose a fs. 4 la última valuación fiscal del inmueble.-

Que el Juez titular de la jurisdicción acompaña informe del Servicio Nacional de Arquitectura (Distrito Cuyo) acerca de la equidad del alquiler pretendido (Confr. fs. 9.)

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por las resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Sr. Juez titular del Juzgado Federal de 1ra. Instancia N° 1 de Mendoza, Dr. Gabriel F. Guzzo, a suscribir -"ad-referendum"- un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Las Heras 484, de dicha ciudad, // sede de la Secretaría Electoral del asiento, por el término de / cuatro (4) años a partir del 1º de diciembre de 1979, sobre la / base de un alquiler mensual de PESOS: CUATRO MILLONES // (\$ 4.000.000.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios al consumidor, según los / índices oficiales suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

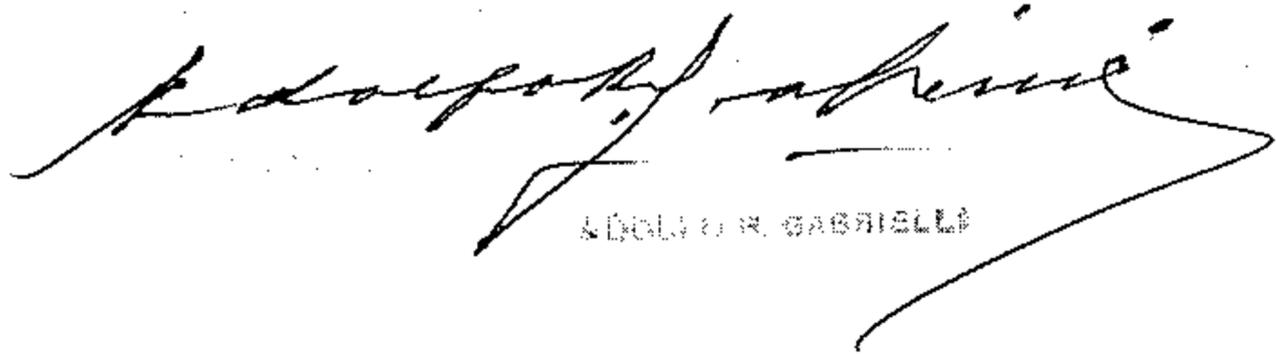
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar ,con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de contrato respectivo.

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente / del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Regístrese y devuélvanse a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al registro de Inmuebles Judiciales.-


ADOLFO R. GABRIELLE